

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, una vez subsanada en debida forma. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de febrero de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0208

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00736-00

Santiago de Cali, catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar a la presente Demanda Ejecutiva que promueve a través de apoderada judicial la URBANIZACION EL DANUBIO P.H., contra el señor JAIME VARGAS BLANDON, para el cobro de la obligación contenida en certificación suscrita por el administrador respecto a cuotas de administración insolutas, se observa que la misma contiene una obligación que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del C.G.P., por lo que constituyendo su original título ejecutivo, la instancia la admitirá, librando el correspondiente mandamiento de pago, en tal virtud;

En virtud al estado de emergencia actual, y las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo 806 de 2020, se libraré el mandamiento de pago solicitado con base en un título valor digitalizado cuyos original conforme a la manifestación del apoderado, se encuentra en poder de la parte demandante, motivo por el cual frente a lo establecido en el artículo 3º., del mencionado decreto y el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., la parte interesada deberá adoptar las medidas necesarias para la custodia y conservación de dicho documento a fin de exhibirlo en el momento en que sea requerido por esta autoridad judicial, quedando vedado utilizarlo en otras actuaciones judiciales u operaciones cambiarias, so pena de compulsar las copias respectivas a las autoridades disciplinarias en caso de que se falte al cumplimiento de dichos deberes y con ello, a los principios de buena fe y lealtad procesal. En consecuencia, la instancia;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ORDENASE** al demandado JAIME VARGAS BLANDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.603.642, se sirva CANCELAR a favor de la URBANIZACION EL DANUBIO P.H., identificada con Nit: 805.025.133.1 y/o quien represente sus intereses, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, las siguientes sumas de dinero:

1. OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$89.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2015.
  - 1.1 OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$88.110) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2015 hasta el pago total de la obligación.
2. OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$89.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2015.

- 2.1 OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$86.775) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2015 hasta el pago total de la obligación.
3. OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$89.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2015.
  - 3.1 OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$85.440) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2015 hasta el pago total de la obligación.
4. OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$89.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2015.
  - 4.1 OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$84.105) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2016 hasta el pago total de la obligación.
5. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2016.
  - 5.1 OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$88.350) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2016 hasta el pago total de la obligación.
6. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2016.
  - 6.1 OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$81.225) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2016 hasta el pago total de la obligación.
7. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2016.
  - 7.1 OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$86.925) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2016 hasta el pago total de la obligación.
8. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2016.
  - 8.1 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$85.500) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Mayo de 2016 hasta el pago total de la obligación.
9. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2016.

- 9.1 OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$84.075) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Junio de 2016 hasta el pago total de la obligación.
10. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2016.
- 10.1 OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$82.650) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Julio de 2016 hasta el pago total de la obligación.
11. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2016.
- 11.1 OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$81.225) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Agosto de 2016 hasta el pago total de la obligación.
12. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2016.
- 12.1 SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$79.800) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Septiembre de 2016 hasta el pago total de la obligación.
13. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2016.
- 13.1 SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$79.800) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2016 hasta el pago total de la obligación.
14. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2016.
- 14.1 SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$78.375) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2016 hasta el pago total de la obligación.
15. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2016.
- 15.1 SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$75.525) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2016 hasta el pago total de la obligación.
16. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2016.

- 16.1 SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$74.100) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2017 hasta el pago total de la obligación.
17. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2017.
- 17.1 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$71.250) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2017 hasta el pago total de la obligación.
18. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2017.
- 18.1 SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$69.825) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2017 hasta el pago total de la obligación.
19. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2017.
- 19.1 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$68.400) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2017 hasta el pago total de la obligación.
20. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2017.
- 20.1 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$66.975) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Mayo de 2017 hasta el pago total de la obligación.
21. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2017.
- 21.1 SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$65.550) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Junio de 2017 hasta el pago total de la obligación.
22. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2017.
- 22.1 SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.125) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Julio de 2017 hasta el pago total de la obligación.
23. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2017.

- 23.1 SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$62.700) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Agosto de 2017 hasta el pago total de la obligación.
24. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2017.
- 24.1 SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$61.275) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Septiembre de 2017 hasta el pago total de la obligación.
25. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2017.
- 25.1 CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.850) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2017 hasta el pago total de la obligación.
26. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2017.
- 26.1 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$58.425) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2017 hasta el pago total de la obligación.
27. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2017.
- 27.1 CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.000) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2017 hasta el pago total de la obligación.
28. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$95.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2017.
- 28.1 CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$55.575) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2018 hasta el pago total de la obligación.
29. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2018.
- 29.1 CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.850) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2018 hasta el pago total de la obligación.

30. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2018.
- 30.1 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$58.275) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2018 hasta el pago total de la obligación.
31. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2018.
- 31.1 CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$56.700) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2018 hasta el pago total de la obligación.
32. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2018.
- 32.1 CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$55.275) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Mayo de 2018 hasta el pago total de la obligación.
33. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2018.
- 33.1 CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.700) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Junio de 2018 hasta el pago total de la obligación.
34. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2018.
- 34.1 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.125) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Julio de 2018 hasta el pago total de la obligación.
35. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2018.
- 35.1 CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$50.550) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Agosto de 2018 hasta el pago total de la obligación.
36. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2018.
- 36.1 CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$48.975) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

37. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2018.

37.1 CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$47.400) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

38. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2018.

38.1 CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$45.825) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

39. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2018.

39.1 CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$44.250) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

40. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2018.

40.1 CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$42.675) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

41. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2019.

41.1 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$43.290) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

42. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2019.

42.1 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$41.625) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

43. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2019.

43.1 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$39.960) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la

anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.

44. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2019.

44.1 TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$38.295) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

45. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2019.

45.1 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$36.630) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

46. CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2019.

47. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.965) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.

48. CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2019.

49. TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$33.300) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

50. CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2019.

51. TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$31.635) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

52. CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2019.

53. VEINTINUEVE NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$29.970) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

54. CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2019.

55. VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$28.305) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la

tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

56. CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE (\$111.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2019.
57. VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.640) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
58. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2020.
59. VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$26.235) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.
60. CIENTO DIECHIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2020.
61. VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.550) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.
62. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2020.
63. VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$24.780) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.
64. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2020.
65. VEINTITRÉS MIL DIEZ PESOS (\$23.010) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.
66. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Mayo de 2020.
67. VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.240) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.
68. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Junio de 2020.
69. DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.470) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

70. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Julio de 2020.
71. DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$17.700) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.
72. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Agosto de 2020.
73. QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$15.930) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
74. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Septiembre de 2020.
- 74.1 CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$14.160) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
75. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Octubre de 2020.
- 75.1 DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$12.390) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
76. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Noviembre de 2020.
- 76.1 DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.620) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
77. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Diciembre de 2020.
- 77.1 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.850) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
78. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Enero de 2021.
79. SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$7.080) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.

80. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Febrero de 2021.

80.1 CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$5.310) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

81. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Marzo de 2021.

81.1 TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.540) M/CTE, por concepto de INTERESES MORATORIOS correspondientes a la anterior cuota, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, desde el primero 01 de Abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.

82. CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$118.000), por concepto de la cuota de administración del mes de Abril de 2021.

SEGUNDO.- POR LAS CUOTAS de administración y los intereses moratorios que se causen con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda respecto a éstas.

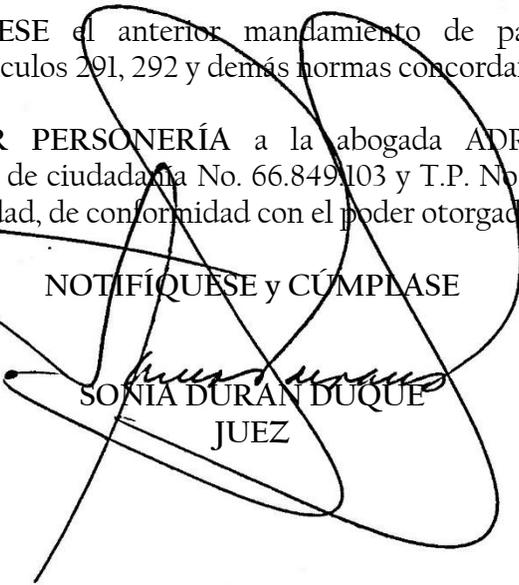
TERCERO.- POR LAS COSTAS del proceso, el Juzgado se pronunciará en el momento procesal oportuno de conformidad con los artículos 365 y 440 del C.G.P.

CUARTO.- ADVERTIR al demandado que dispone de CINCO (5) días para cancelar la obligación y/o de diez (10) para proponer excepciones, de estimarlo pertinente.

QUINTO.- NOTIFIQUESE el anterior mandamiento de pago al demandado, de conformidad con a los artículos 291, 292 y demás normas concordantes del C. G. P.

SEXTO.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA CELIS RUBIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.849.103 y T.P. No. 130.379 del C.S.J., como apoderada de la copropiedad, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

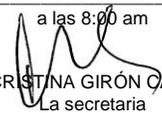
  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **22 FEB 2022**

a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria